

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Curso de aptitud para el ascenso a jefe

Previsto un nuevo Curso de Aptitud para el ascenso a jefe, a continuación del convocado por orden de 27 de marzo de 1943 (D. O. número 73) en las Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería y Artillería, se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo que preceptúa el artículo cuarto de la mencionada orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 73).

Asistirán los comandantes y capitanes que ocupan los siguientes números en las últimas escalillas publicadas (1 de junio de 1942, para Infantería y Caballería, y 1 de marzo de 1943, para Artillería):

Infantería, del núm. 253 al 313.
Caballería, del núm. 103 al 128.

Artillería, del núm. 107 al 167, y todos aquellos que, no habiendo obtenido la aptitud en Cursos anteriores, la legislación vigente fija su obligatoria asistencia al actual.

Para cubrir bajas podrán ser llamados:

Infantería, del núm. 313 al 337.
Caballería, del núm. 128 al 136.

Artillería, del núm. 167 al 185.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Destinados el jefe y oficiales que han de cubrir las vacantes del Cuad-

ro Eventual de Profesorado y Mando de la Milicia Universitaria, en los Distritos que se indican, cesan en la comisión que en los mismos venían desempeñando los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Carlos Díaz Domínguez, destinado en el Regimiento núm. 6, del Distrito Universitario de Sevilla.

Capitán de Artillería D. Fernando Esquivias Franco, destinado en el Regimiento núm. 14, del Distrito Universitario de Sevilla.

Capitán de Infantería D. Emilio Baldoví Morales, destinado en el Regimiento núm. 9, del Distrito Universitario de Valencia.

Comandante de Artillería D. Sennón del Oso Romero, destinado en el Regimiento núm. 17, del Distrito Universitario de Valencia.

Capitán de Artillería D. Manuel Carasa Villascuerna, destinado en el Regimiento núm. 62, del Distrito Universitario de Barcelona.

Capitán de Artillería D. Alfonso Obispo Obispo, destinado en la Fábrica de Trubia, del Distrito Universitario de Oviedo.

Capitán de Infantería D. José Luis de la Serina Bayo, destinado en el Regimiento núm. 54, del destacamento Universitario de Bilbao.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (FARMACIA)

Terminados con aprovechamiento por los caballeros cadetes de la Academia del Cuerpo de Farmacia Militar los cursos dispuestos por la orden de 29 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 274), se promueven al empleo de farmacéutico segundo del citado Cuerpo, con la antigüedad de 15 del mes actual, a los que

se citan seguidamente, los cuales deberán ser escalafonados en el orden que se relacionan:

Número 1.—D. Angel Santos Merino.
Número 2.—D. César Castro Carral.
Número 3.—D. José Lorenzo Ruiz de la Bianca.

Número 4.—D. Manuel González Urquiza.

Número 5.—D. Fermín López Lavanda.

Número 6.—D. Fernando de Bonrostro Zakiávar.

Número 7.—D. Fulgencio Valdúereteles del Río.

Número 8.—D. Antonio Torres Padiella.

Número 9.—D. Pedro Díaz Rodríguez.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

ACADEMIAS

Ingresos

Por haber perfeccionado sus puntuaciones con motivo de méritos y servicios extraordinarios en campaña, se concede el ingreso en las Academias Militares de Transformación que se indican, formando parte de la tercera convocatoria, a los oficiales provisionales y de complemento que se expresan.

Dichos oficiales efectuarán su incorporación el día 1 de septiembre próximo para ser sometidos a la prueba de ingreso a que se refiere el apartado noveno de la orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 220).

Academia Militar de Transformación de Infantería

945.—Teniente provisional de Infantería D. Cándido Marcos García.

946.—Otro de complemento de Infantería D. Juan del Castillo Montoto.

- 947.—Alférez provisional de Infantería D. Ramón Fernández-Cid Parada.
- 948.—Otro, D. Gabriel Ruiz Jaime.
- 949.—Otro, D. Juan Fernández Toca.
- 950.—Otro, D. Alfonso López Santiago.

diéndose cinco días más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Academia Militar de Transformación de Artillería

- 961.—Teniente provisional de Infantería D. Anastasio Menéndez Mesón.

- 962.—Alférez provisional de Infantería D. Eduardo del Rincón Fernández-Getina.

Academia Militar de Transformación de Ingenieros

- 963.—Alférez provisional de Infantería D. Manuel Moreno Calderón.

- 964.—Otro, D. Adolfo Fernández García.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Vista la instancia en recurso de apelación formulada por el teniente coronel de Caballería D. Julio Pérez Salas, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército el expediente de recompensa a que se refiere y de acuerdo con el mismo, se le concede el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Concursos

Vacante en el Consejo Supremo de Justicia Militar la plaza de fiscal de la Sala de Pensiones, correspondiente a coronel de la escala activa de Infantería, se anuncia a concurso entre los del Arma, empleo y escala mencionados.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, conce-

Según comunica el Capitán General de la séptima Región Militar, ha fallecido el día 25 de junio de 1943, el comandante de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Valeriano Liébana Díez, con destino de juez de Causas en dicha Región.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del Regimiento de Infantería núm. 19 al coronel de Infantería D. Aniceto Vila Pérez, actualmente en situación de disponible forzoso en la octava Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 10 al teniente coronel de Infantería D. Luis Serra Calvo, con destino en la Comandancia de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 11 al teniente coronel de Infantería don Gumersindo Zamora García, cesando en el de la 140 Comandancia de la Guardia Civil de fronteras.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de julio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Miguel del Campo Robbie, con destino de juez de Causas en la segunda Región Militar, dejando hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General subsecretario de este Ministerio, ha fallecido el día 2 de julio de 1943 el teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Enrique López Barrón, con destino en la Subsecretaría del mismo.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583) a los tenientes provisionales de Infantería D. Federico Anguita Bueno y don José Meléndez Rodríguez, causan baja en el Ejército, como tales oficiales, pasando a la situación militar que les corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército en fin de marzo de 1942 el brigadier de Infantería, a disposición del Capitán General de Baleares, don Vicente Cabedo Gurrea, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenados a pena que lleva consigo como accesoria la de pérdida de empleo, causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los sargentos de Infantería, a disposición del Capitán General de la primera Región Militar, que a continuación se relacionan, y con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento:

D. Juan Andrés Benito, en fin de octubre de 1941.

D. Agustín Blanco Calvo, en fin de abril de 1942.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin del mes de febrero

de 1940 el sargento de Infantería, a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, don Manuel España Santiago, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento que le sea de aplicación.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, conmutada por otra que lleva la de suspensión de empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 266), causa baja en el Ejército en fin de julio de 1940 el sargento de complemento de Infantería, a disposición del Capitán General de la cuarta Región Militar, D. Juan Cerdovila Sola, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento que le sea de aplicación.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin de noviembre de 1940 el sargento de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, D. Alfonso Almazán Pons, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. número 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento que le sea de aplicación.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 2 de junio último (D. O. núm. 124) para cubrir una vacante de teniente coronel de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, he designado al de dicho empleo y Arma con destino en el Regimiento núm. 4 D. Luis Méndez Galán.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficial de Infantería relacionados a continuación:

Comandante D. Manuel Cruz Lacaci, del Regimiento de Infantería número 63, al Grupo de Tiradores de Ifni.

Otro, D. Francisco Espejo Aguirre, del segundo Tercio de La Legión, al Grupo de Tiradores de Inf.

Otro, D. Vicente Rojo López, del Regimiento de Infantería núm. 90, al primer Tercio de La Legión.

Teniente D. Joaquín Martín Hernández, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, al segundo Tercio de La Legión.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Promovido al empleo de alférez efectivo de Infantería por orden de 30 de junio de 1943 (D. O. número 147) el alférez provisional de la propia Arma D. Santiago Estévez Allende, procedente del Regimiento de Infantería núm. 23, se le confirma en el mismo destino.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al DIARIO OFICIAL núm. 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 9 de noviembre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 253), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

2.500 pesetas al teniente coronel D. Germán Clemente Cenitagoya, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de ju-

nio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Juan Zamora Moll, del Regimiento número 34, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Miralles Echevarría, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al capitán don Clemencio Guijarro Iriarte, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Juan Espín Muñoz, del Gobierno Militar de Barcelona, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Martín Alejandrí Solivellas, del Regimiento número 66, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Eulalio Pajuelo Poves, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Inocente Andrés Paz, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Bonifacio Vidriales Estévez, del Regimiento núm. 28, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Francisco de Mata Díez, de la Escuela Superior del Ejército, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Melchor Feijóo Costela, del Regimiento núm. 55, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Bartolomé Copado de Dios, del 35 Tercio de fronteras de la Guardia Civil, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Mar-

500 pesetas al capitán D. Juan Ochaita López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Juan Lorenzo Saavedra, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Ataúlfo García Mahave, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a partir de 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán provisional D. Moisés Rodrigo Colino, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. José Castro Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional D. José Brañas Cabanas, en situación de reemplazo por herido en la octava Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional don Sebastián Giralde Fernández, disponible forzoso en la octava Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Máximo González Zubillaga, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Julián Arteaga Jerez, disponible forzoso en la Capitanía General de Canarias, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Antonio Franco Jiménez, del Regimiento núm. 33, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional D. Pedro Zalón Zaloña, de la Capitanía General de la séptima Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Ni-

colás Matilla Aguado, de la zona de Reclutamiento y Movilización número 21, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al teniente D. Fermín García Alegría, de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Julio Sánchez Aragües, del 39 Tercio de fronteras de la Guardia Civil, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años desde su primera revisita administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Máximo Carbajo Santiago, del Regimiento núm. 26, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Sebastián Cossals Santacreu, del Regimiento núm. 20, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Angel Sanjuán Tristán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 8, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar diez años desde su primera revisita administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Ramón Fernández Martínez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 3, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años desde su primera revisita administrativa como sargento.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Busma Ben Farach, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Al-lai Benisidel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 82), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 3 de octubre de 1941, al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Alvaro Rivero Dávila, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 82, colocándose a continuación de D. Bal-

asar Castelló Aguera, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 24 de junio de 1943, en vacante producida por fallecimiento del comandante D. Antonio Rodríguez Mera, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Vaquero Marcos, con destino en la Caja de Recluta núm. 11, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 28 de junio de 1943, en vacante producida por el ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Infantería don Angel Ramírez de Cartagena Marcaira, al capitán de dicha escala y Arma D. Manuel Barangua Cabodevilla, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 28, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

De acuerdo con lo que previene el párrafo segundo del apartado c) del artículo 19 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar el teniente provisional de Infantería don Miguel López Pelegrín de las Heras, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 63, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Concursos

Vacante en la Fiscalía Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar una plaza de comandante de la escala activa de Artillería, se anuncia a concurso entre los del Arma, empleo y escala mencionados.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Bajas

Es baja en el Ejército con arreglo al artículo noveno del Reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tercera Sección, Grupo «B», D. Gabriel Sánchez Arroyo, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar por haber sido conceputado inútil total para el servicio de su clase por Tribunal Médico competente.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 12 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se señalan, incrementándose a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los pertenecientes a la Sección segunda, y en 900 pesetas a los de la tercera, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

Tercera Sección

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rafael Cano Ortín, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Fernández Ros, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Gómez García, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de junio de

1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Domingo Nicolás Iniesta, de la Fábrica de Pólvoras, de Murcia, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio.

5.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Tomás Morera Moya, del Regimiento de Artillería núm. 17, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Manzanera Ruiz, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Patricio Navarro García, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Fermín Gil Morales, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Díaz Nicolás, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de servicio.

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Carreras Villalonga, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar diez años de servicio.

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Suárez Giner, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar diez años de servicio.

CON LOS ABONOS DE CAMPAÑA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONCEDE LA ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 1941 (DIARIO OFICIAL NÚM. 195)

Segunda Sección

8.500 pesetas al maestro Armero don Angel García-Cañedo Villa, del Regimiento de Artillería núm. 5, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Pilar Domínguez Gil, del Regimiento de Infantería núm. 27, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Juan Artamendi Azcárate, del Regimiento de Artillería núm. 22, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Manuel Moreno Mateo, del Regimiento de Artillería núm. 17, a

partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Aurelio Basilio Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 46, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero don Luis Sanmiguel Martínez, de la Maestranza de Artillería de Madrid, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 14 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 210).

7.500 pesetas al maestro ajustador don José Grosso Barba, del Regimiento de Artillería núm. 61, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

7.000 pesetas al delinciente D. Nicolás Jiménez Capitán, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio.

Tercera Sección

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Sánchez Ruano, del Regimiento de Artillería número 73, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 9 de abril de 1940 (D. O. número 82).

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Calvillo Lara, de la Academia de Artillería, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Esteban Montes Bueno, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar diez años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco González Jiménez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Llorca Rosado, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jesús Barbeito Martínez, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Demetrio García Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años de servicio.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS**Vacantes de mando**

Vacante el mando de la Comandancia de FORTIFICACIONES Y OBRAS de la octava Región Militar, que deberá ser cubierto por elección, los coronelos de la escala activa de Ingenieros que aspiren a ocuparlo podrán solicitarlo remitiendo a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de oficiales del Arma de Ingenieros, existentes en las Unidades de dicha Arma, que deberán ser cubiertas por turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas será de doce días, a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos:

Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán efectivo.

Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo.

Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo.

Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo.

Regimiento de Fortificación número 2.—Una de capitán provisional.

Regimiento de Fortificación número 3.—Una de capitán provisional.

Grupo mixto de Ingenieros número 3.—Una de capitán provisional.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Ascendido a su actual empleo por méritos de guerra, por orden circular de

el brigada de Ingenieros D. Bernardo Escobio Salamea, queda en la situación de disponibilidad forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, y cumplida la condena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Ingenieros y se le confiere el empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma D. Epifanio Gallego Grande, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar y perdiendo cinco puestos en la escala, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra a la escala activa del Arma de Ingenieros y se le confiere el empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma D. Valentín Iglesia Ferrer, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA****Ingresos**

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), en sus artículos primero, tercero y el quinto, en sus dos párrafos primeros, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Mutilados Accidentalmente Permanentes", al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le syllaba; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas conforme al artículo 18 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, y una gratificación de 50 pesetas mensuales al arreglo al artículo décimoquarto, basada

segunda, de la ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Sargento D. Francisco García Alvarez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, 4.600 pesetas anuales, por la de San Sebastián.

Guardias civiles con 300 pesetas, más 90 pesetas de auxilio, más 50 pesetas de incremento mensuales

D. Antonio Trinidad Morales, del octavo Tercio, por la de Granada.

D. Manuel García Neila, de la Comandancia de Gerona, por la de Valencia.

D. Francisco Bravo Espejo, de la Comandancia de Córdoba, por la de Córdoba.

Legionarios con 175,50 pesetas, más 90 pesetas de auxilio, más 50 pesetas de incremento mensuales

D. Lucio Aramendia Espí, de la décima bandera, por la de Pamplona.

D. Santiago Bujones Lago, del tercer Tercio, por la de Pontevedra.

D. Ovidio Negro Negro, de la Compañía de Transportes, primera bandera, por la de Bilbao.

D. Gumersindo Taibo Rodríguez, del segundo Tercio, por la de La Coruña.

Con 160 pesetas, más 90 pesetas de auxilio, más 50 pesetas de incremento mensuales

Cabo D. Gonzalo Santos Valenzuela, del Regimiento de Infantería núm. 30, por la de Pontevedra.

Otro, D. Domingo Sánchez Escrivano, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, por la de Salamanca.

Otro, D. Pedro Ortega Amaya, del Regimiento de Artillería de Costa, por la de Cádiz.

Otro, D. José Esteve Granell, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, por la de Valencia.

Soldado Bernardo Coll Borrás, del Regimiento de Infantería núm. 24, por la de Palma de Mallorca.

Otro, D. Juan Cardoso Mengual, del Regimiento de Infantería Lepeño núm. 5, por la de Córdoba.

Otro, D. Antonio Ruiz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 8, por la de Cádiz.

Otro, D. Emilio Gascón Gómez, del Tercio del Pilar, por la de Barcelona.

Otro, D. Ceferino Rodríguez Palacios, de la tercera bandera de Sevilla, por la de Sevilla.

Otro, D. Manuel Lorenzana Prado, del Parque de Automovilismo de la octava Región, por la de Lugo.

Otro, D. Manuel Ogando Calvelo, del Regimiento de Infantería número 35, por la de Orense.

Otro, D. José Marqués San Miguel, del Regimiento de Infantería número 35, por la de León.

Otro, D. Antonio Elleguerri Bezanilla, de F. E. T., por la de Santander.

Otro, D. Manuel Sotillo Riego, de F. E. T. de Sevilla, por la de Sevilla.

Otro, D. Vicente Amigo Castro, del Regimiento de Infantería número 52, por la de León.

Otro, D. Maximino Ferrero Huerga, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, por la de Madrid.

Otro, D. Jaime Caballero Sánchez, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, por la de Valencia.

Otro, D. Gervasio Rodríguez Oriol, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, por la de Barcelona.

Otro, D. Victoriano Piriz Llorente, del Regimiento de Infantería número 28, por la de Salamanca.

Otro, D. José López Jaén, del batallón de Zapadores núm. 2, por la de Córdoba.

Otro, D. Severino López Camruaga, del batallón de Zapadores Misioneros núm. 7, por la de Bilbao.

Otro, D. Manuel Fernández Nieto, del Regimiento de Infantería número 33, por la de Córdoba.

Otro, D. Juan Martínez Fernández, del Regimiento de Artillería número 4, por la de Sevilla.

Otro, D. Andrés Losa Pacheco, de Cazadores de Ceuta núm. 7, por la de Barcelona.

Otro, D. Valentín García León, del Regimiento de Infantería número 3, por la de Badajoz.

Otro, D. Ceferino Caamaño Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 18 de julio, por la de La Coruña.

Otro, D. Juan Melero Jiménez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, por la de Zaragoza.

Otro, D. Antonio Gamallo Costa, del Regimiento de Infantería número 35, por la de León.

Otro, D. Manuel Alvarez Nieto, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, por la de Sevilla.

Otro, D. Diego Gozo de las Heras, del Regimiento de Infantería número 47, por la de Sevilla.

Otro, D. Rafael Gómez Alcántara, del Grupo de Intendencia núm. 2, por la de Córdoba.

Otro, D. Bonifacio Sáez Gómez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, por la de Burgos.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por orden de 30 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 274), según ante-

rior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patrulla, al Caballero Mutilado Permanente D. Carmelo Jiménez García, en el sentido de ser 7.200 pesetas anuales, en lugar de la que figuraba en dicha disposición, por ostentar el empleo de sargento, debiendo surtir efecto la rectificación a partir de la citada orden de ingreso, temiendo derecho a las ventajas señaladas a los de su categoría y deduciéndosele de la nueva pensión las cantidades percibidas como soldado.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y acordado tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiéndolo por las Pagadurias o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES

Soldados con 2,00 pesetas por tener cuatro hijos

D. Eduardo Luque Jiménez.
D. Enrique Gayo Fernández.
D. Julio Sánchez García.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos

Legionario D. Joaquín Juan de Jesús
Otro, D. Juan Corral Corrales.
Soldado, D. Manuel Alvarez Ordás.
Otro, D. Severiano Alvarez Calles.
Otro, D. José Varillas Martín.
Otro, D. Telesforo Diéguez Tirado.
Otro, D. José Corbalán Bayo.
Otro, D. Alejandro Argibay Casal de Rey.

Con 1,00 pesetas por tener dos hijos

Legionario D. Antonio San Román Dominguez.
Soldado D. Francisco Fernández Illescas.

Otro, D. Exuperancio de la Peña González.

Otro, D. Julio Melo Barroso.
Otro, D. Sergio Martín Alonso.
Otro, D. Felipe Marina Mayor.
Otro, D. Edelmiro Carnes Gandar.
Otro, D. Agustín Cáceres Palencia.
Otro, D. Manuel Alén Fernández.
Otro, D. José Cabezas Reyero.
Otro, D. Francisco Pato Torralba.
Otro, D. Laurentino Santos Díaz.
Otro, D. Matías Prieto Encinas.

Otro, D. Victoriano Quevedo Hernández.

Otro, D. Emilio Muñoz Gestal.

Otro, D. Alfonso Redondo Cruz.

Otro, D. Daniel Ugarte Arberas.

Otro, D. Francisco Herrera Cabreiro.

Otro, D. Agapito Hernando Corral.

Otro, D. Higinio González Martín.

Otro, D. Odilio Gutiérrez.

Otro, D. José Antomo Formoso Sabrido.

Otro, D. Pablo Fernández Gallega.

Otro, D. José Feijoo Penín.

Soldados con 0,50 pesetas por tener un hijo

D. Lino Sécane Arés.

D. Julio Montero Rey.

D. Alejandro Millán Tobaja.

D. Nicancor Masonero Salinero.

D. Juan Borrajo Lapoza.

D. Antonio Arroyo Diago.

D. Crescencio Blázquez Rodríguez.

D. Manuel Abascal Arenal.

D. Manuel Arija Villayuda.

D. José Saa Vázquez.

D. Alfredo Pérez García.

D. José Paz Estévez.

D. Generoso Pernas Inzúa.

D. Serapio del Hoyo Alvarez.

D. Gerardo Herrero Casquero.

D. José González Rodríguez.

D. Venancio González González.

D. Amable Cosés Palacios.

D. Jesús Jiménez Torrecilla.

D. Manuel Castañeda Arteaga.

Mutilados accidentales

Absoluto, soldado D. Constantino González Arias, una peseta, por tener dos hijos.

Permanente, soldado D. Antonio Torrecilla Asturiano, una peseta por tener dos hijos.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo

Cabo permanente D. José Uceira Alonso.

Soldado absoluto D. Agustín Urbez Vela.

Otro permanente, D. Pedro Lúena Mármol.

Otro permanente, D. Antonio Hermosilla Díez.

Otro permanente, D. Constantino Cinza Basanta.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 109) para cubrir una vacante de comandante de Intendencia, existente en la Dirección General de Transportes, ha designa-

do para ocuparla al de dicho empleo del mencionado Cuerpo D. Antonio Jiménez de Anta, actualmente disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION

Cambio de escala

Se concede la separación del servicio, por haberlo solicitado, al oficial segundo de Intervención Militar don Carlos Aranz Suárez, con destino en las Oficinas de Intervención de Baleares, el cual causará baja en la escala activa del Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes y alta en la oficialidad de complemento del mismo, con su actual empleo, con arreglo al caso tercero del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de 1940 (C. L. núm. 283) y apartado a) de artículo tercero de las instrucciones aprobadas por decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 74).

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de los corrientes, el coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Martínez Roncales, con destino de jefe de Sanidad del Cuerpo de Ejército Marroquí, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Mandos

Se designado para el mando del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo al teniente coronel médico D. Enrique Sola Segura, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

coronel médico D. Servando Casas Fernández, actualmente disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Destinos

He designado para jefe de los servicios del Hospital Militar de Melilla al teniente coronel médico don Pedro González Rodríguez, actualmente disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para jefe de servicios del Hospital Militar de Ceuta al teniente coronel médico D. Juan Chaguacada Villabril, actualmente disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para jefe de servicios del Hospital Militar de Tetuán al comandante médico D. Francisco Trigueros Peñalver, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para Director de la Clínica Militar de Ávila al comandante médico D. Ervigio Escudero Saiz, actualmente disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante médico con destino en el Hospital Militar de Urgencia de esta plaza D. Alejandro Gómez Durán para usar sobre el uniforme la insignia de «comendador» de la Orden Mehdauiya, de la que se halla en posesión.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Bajas

Por haber sido declarado inútil para el servicio de las Armas, causa baja

en el Ejército, el veterinario segundo del Cuerpo de Veterinaria Militar don Antonio Marfíos Herbera, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 14, debiendo quedar en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia suscrita por el maestro herrador provincial D. Santiago Iturriaga Hurtado, en la que se acredita documentalmente que al interesado le ha sido comunicado que en su documentación se figuran el primero y segundo apellido por los de Baranguerán Lezo, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 283), se rectifican el primero y segundo apellido de la citada clase en el sentido que se indica, debiéndose hacer en su filiación las correspondientes anotaciones, para que conste se llama D. Santiago Baranguerán Lezo.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de maestros herradores, correspondientes a los turnos de elección, concurso y provisión normal que a continuación se relacionan.

Las instancias y papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, pudiendo ser anticipadas estas peticiones por telégrafo, a excepción de los que soliciten Fuerzas Regulares y Tercio, que las dirigirán al General Jefe del Ejército de Marruecos:

De elección

Grupos de Regulares de Caballería números 1 y 2.—Una en cada uno de ellos.

Grupo de Tiradores de Ifni.—Una.
Segundo Tercio de La Legión.—Una.

De concurso

Tercer Depósito de Sementales (Sección destacada de Valencia).—Una.
Quinto Depósito de Sementales.—Una.

Veguada Militar de Córdoba.—Una.

De provisión normal

Regimientos de Infantería números 13, 14, 19, 20, 59 y 63.—Una en cada uno de ellos.

Regimiento de Infantería núm. 58.—Tres.

Batallones de Montaña números 3 y 9.—Una en cada uno de ellos.

Regimiento de Artillería núm. 19.—Dos.

Regimiento de Artillería de Montaña número 23.—Seis.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Cuatro.

Regimientos de Caballería Independiente números 11, 13, 14 y 17.—Una en cada uno de ellos.

Regimiento de Ingenieros núm. 3.—Una.

Agrupación de Sanidad núm. 5.—Una.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO*Condecoraciones*

Se concede autorización al capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército don José García Cortázar para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de Guerra de primera y segunda clase, con espadas, que le han sido otorgadas por el Reich alemán.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES*Condecoraciones*

Se concede autorización al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares con destino en el Servicio Geográfico del Ejército don Carlos Gómez Torner para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de tercera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal de oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares, anunciadas por or-

den de 18 de mayo último (D. O. número 112), se destina a los oficiales de dicho Cuerpo, tenientes provisionales auxiliares de Estado Mayor y auxiliares administrativos del C. A. S. E. en plaza de oficial de Oficinas que a continuación se relacionan, confirmándose en sus destinos a los que también se expresan:

Voluntarios

Oficial primero D. Florentino Pablos Duque, de la Fábrica Nacional de Valladolid, a la Academia de Transformación de Artillería.

Otro, D. Andrés Fernández Toro, de la Jefatura de Servicios de las Colonias Penitenciarias Militarizadas, a la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Ignacio Hernández Nuño, del Estado Mayor del Ejército, a la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Francisco Parra Medina, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Fábrica de Artillería de Granada. (Derecho preferente, artículo 17).

Otro, D. Matías Pujadas Fiol, del Cuartel General de la División 93, a la Fábrica de Artillería de San Feliú de Llobregat.

Otro, D. José Rodríguez Mancera, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Parque Central de Farmacia.

Otro, D. José Gómez Coria, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8, al Gobierno Militar de Cáceres.

Otro, D. José Gutiérrez Gilabert, de la Caja de Recluta núm. 18, al Gobierno Militar de Cádiz.

Otro, D. José María Barrés Pascual, de la Caja de Recluta núm. 49, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Otro, D. José Bonastre Gollart, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Otro, D. Fabio Estévez Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, a la Caja de Recluta núm. 67.

Otro, D. Amancio Valliente Montero, del Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército, a la Comisión de Movilización Industrial de la tercera Región.

Otro, D. Leocadio Villasevil Gutiérrez, del Cuartel General del IV Cuerpo de Ejército, a la Comisión de Movilización Industrial de la cuarta Región.

Otro, D. José Blanco Pérez, del Cuartel General de la 82 División, a la Comisión de Movilización Industrial de la octava Región.

Otro, D. Alejandro López Arroyo, del Cuartel General de la 92 División, a los Servicios de Intendencia de Cádiz.

Otro, D. Julián Estarrona Expósito, de la Capitanía General de Canarias, al Depósito y Servicios de Intendencia de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Esteban García Ródenas, del Cuartel General de la 92 División, al Depósito de Intendencia de Murcia.

Otro, D. Ángel Pradas Julve, del Cuartel General del IV Cuerpo de Ejército, al Parque de Intendencia de Barcelona.

Otro, D. Antonio Bajosa Durán, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al Parque de Intendencia de Barcelona.

Otro, D. Maximiliano Martínez Herrero, del Gobierno Militar de Pamplona, al Depósito y Servicios de Intendencia de Pamplona.

Otro, D. Antonio Vidal Alós, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8, al Depósito y Servicios de Intendencia de Zamora.

Otro, D. Leopoldo Cantó Correa, del Cuartel General de la División 102, al Depósito y Servicios de Intendencia de Ponferrada.

Otro, D. Carlos Benítez-Dávila Dietonne, del Gobierno Militar de Tenerife, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Tenerife.

Otro, D. Antonio Iborra Rojas, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a los Servicios de Intervención de Cádiz.

Otro, D. Enrique Ortega Ramón, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Intervención de los Servicios de Intendencia y Paganuría de Barcelona.

Otro, D. Domiciano Santos Álvarez, del Gobierno Militar de Burgos, a la Auditoría del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Juan Bascones Hidalgo, de la Sección de Justicia del VI Cuerpo de Ejército, a la Fiscalía del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Adolfo Hernández Menéndez, del Cuartel General de la División 77, a la Fiscalía del VII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Eduardo López Ruiz, del Gobierno Militar de Las Palmas, a la Auditoría del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Arturo Fernández Parada, de la Caja de Recluta núm. 64, al Estado Mayor de la 82 División.

Otro, D. Perfecto Fresno Cañadas de la Dirección General de Industria y Material, a la misma.

Otro, D. Leóncio Gauza Lezam, de la Dirección General de Industria y Material, a la misma.

Otro, D. Luis Esteban Moralejo, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se le confirma en su anterior destino del Parque y Servicio de Intendencia de Cáceres.

Oficial segundo D. Eloy Martín Castro, de disponible forzoso en Canarias,

a la Fábrica de Artillería de Murcia.
Otro, D. Enrique Pazos González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Luis Pérez de Albéniz Gárrido, de la Intervención General de este Ministerio, al Laboratorio de Ingenieros.

Otro, D. Honorio María Arroyo, de la Intervención General de este Ministerio, al Parque Central de Veterinaria.

Otro, D. Emilio Teijeiro Guerreira, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Gobierno Militar de Badajoz.

Otro, D. Juan Mesana Riera, de la Caja de Recluta núm. 71, al Gobierno Militar de Mallorca. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. José Pineda Márquez, de disponible forzoso en la segunda Región, al Gobierno Militar de Sevilla. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Manuel Fernández Vega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46.

Otro, D. Ramón Jiménez Alonso, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Otro, D. Dimas Martín Trujillo, de disponible forzoso en la primera Región, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Otro, D. Juan Fernández Jiménez, del Cuartel General de la División 101, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Donato Cerdá Fernández, de disponible forzoso en Marruecos, a la Caja de Recluta núm. 8.

Otro, D. José Gutiérrez Escobar, de disponible forzoso en la segunda Región, a la Caja de Recluta número 16.

Otro, D. Miguel Martínez Lodeiro, de disponible forzoso en Marruecos, a la Caja de Recluta núm. 26.

Otro, D. Pablo García Gómez, del Cuartel General de la División 102, a la Caja de Recluta núm. 30.

Otro, D. Escolástico Cubi Torréns, del Hospital Militar de Mahón, a la Caja de Recluta núm. 70. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Lorenzo Espinal Serrano, de la Academia de Transformación de Ingenieros, a la Comisión de Movilización Industrial de la séptima Región.

Otro, D. José España Pajares, de disponible forzoso en la primera Región, al Parque de Intendencia de Madrid. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Félix Núñez Langa, del Gobierno Militar de Melilla, al Servicio de Propiedades de Madrid.

Otro, D. Rafael Mateos Vadillo,

del Cuartel General de la División 92, a la Pagaduría de Haberes de Valencia.

Otro, D. Juan Fonseca Gurruchaga, de la Jefatura de Intervención del X Cuerpo de Ejército, al Parque y Servicios de Intendencia de Cartagena.

Otro, D. Jesús Santamaría Villa-verde, de los Servicios de Intendencia de El Ferrol del Caudillo, a la Pagaduría de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Ramón Díaz Villaverde, del Cuartel General de la División 91, al Depósito y Servicios de Intendencia de Tarragona.

Otro, D. Domingo Cantalejo Borrero, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Depósito de Intendencia de Huesca.

Otro, D. José Pedrosa Conejo, de la Caja de Recluta núm. 20, al Depósito y Servicios de Intendencia de Gijón.

Otro, D. Vicente Blanco Boulan-dier, de las Oficinas de Intervención Militar de la primera Región, a las mismas.

Otro, D. Luis Serrano Millán, del Gobierno Militar de Sevilla, a los Servicios de Intervención de Intendencia de Madrid.

Otro, D. Manuel Cerdá Fernández, del Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército, a los Servicios de Intervención de Artillería de Madrid.

Otro, D. Jesús Gasulla Borrás, del Parque de Intendencia de Melilla, a los Servicios de Intervención de Ingenieros y Automovilismo de Madrid.

Otro, D. Francisco Brunet Gra-nell, de la Intervención Delegada de la Mehal-la de Larache núm. 3, a los Servicios de Intervención de Sanidad de Madrid.

Otro, D. José Bárbara Díaz, de la Intervención Delegada de la Mehal-la de Gomara núm. 4 en Xauen, a los Servicios de Intervención de la Pagaduría de Madrid.

Otro, D. Manuel García Manzane-que, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, a la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Barcelona.

Otro, D. Sebastián Tormo Gil, del Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, a la Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes de Barcelona.

Otro, D. Francisco Pelegrín Calvo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, a los Servicios de Intervención de Tarragona.

Otro, D. Marta Martín Cañadi-las, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, a los Servicios de Intervención de San Sebastián.

Otro, D. Luis Guerrero Legido, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Intervención de la Fábrica de Artillería y Pirotecnia de Sevilla. (Derecho preferente, artículo 17.)

tecnia de Sevilla. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Mariano Alegre Labor-da, del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, al Estado Ma-yor del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Honorio Alvarez Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Estado Mayor de la División 21.

Otro, D. Joaquín Pérez Lázaro, de la Subsecretaría de este Ministerio, a la misma.

Otro, D. José Guilló García, de la Dirección General de Fortifica-ciones y Obras, a la misma.

Otro, D. Enrique Escrig Arnau, de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Zaragoza, a su anterior desti-no de las Oficinas de Intervención de la quinta Región.

Otro, D. Gervasio Pérez Meléndez, de las Oficinas de Intervención de la quinta Región, a su anterior destino de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pa-gaduría de Haberes de Zaragoza.

Teniente provisional, auxiliar de Estado Mayor, D. Félix Sáenz Fernández, del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, al Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. José Novella de la Cuesta, del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núme-ro 41.

Otro, D. Juan Osés Remóndegui, del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núme-ro 26.

Otro, D. Juan Beloso Torres, del Estado Mayor del Ejército, a la Caja de Recluta núm. 14.

Otro, D. Luis Serrate Arruebo, del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, a la Caja de Recluta número 43.

Otro, D. Luis Ríos Pérez, del Cuartel General de la 92 División, a la Caja de Recluta núm. 54.

Otro, D. Rafael del Marmol Gar-cés, del Cuartel General del Ejér-cito de Marruecos, al Estado Ma-yor de la 41 División.

Otro, D. Luis García Martínez, del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, al Estado Mayor de la 72 División.

Otro, D. Jesús Muñoz Roldán, del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército, al Estado Mayor de la División 81.

Auxiliar administrativo D. Mo-desto González Prieto, del Gobier-no Militar de La Coruña, a la Fá-brica de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Serafín Sos Aguilar Ru-bio, de disponible forzoso en Ma-rrocos, a la Maestranza de Ar-tillería de Tetuán-Ceuta. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Paulino García Villal-

ba, de disponible forzoso en la séptima Región, al Parque de Artillería de Valladolid. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Neftalí Fernández Apacito, de disponible forzoso en Melilla, al Gobierno Militar de Melilla. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Julián Martín Casado, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 3.

Otro, D. Osmundo González González, del Gobierno Militar de La Coruña, a la Caja de Recluta número 62.

Otro, D. José Arbós Homar, de disponible forzoso en Baleares, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Manuel Fernández Fernández, de la Fábrica Nacional de Trubia, al Parque y Servicios de Intendencia de Oviedo.

Otro, D. Jesús Muñiz López, del Gobierno Militar de La Coruña, a la Fiscalía del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Armando López López, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Gobierno Militar de Oviedo.

Otro, D. Enrique de Cabo Fernández, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a la misma.

Otro, D. Enrique Pintado Rodríguez, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a la misma.

Otro, D. Francisco Fernández-Bernal Serrano, del Consejo Supremo de Justicia Militar, al mismo.

Forzosos

Teniente provisional, auxiliar de Estado Mayor, D. António García-Tizón Sáenz de Tejada, del Estado Mayor de la 23 División, al Gobierno Militar de Madrid.

Otro, D. Salvador Fernández Jiménez, del Gobierno Militar de Málaga, a la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 16.

Otro, D. Rafael Fernández Pérez, del Estado Mayor del Ejército, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Félix de Vicente Angós, del Estado Mayor del Ejército, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Federico Acosta Noriega, del Cuartel General de la 51 División, a la Fiscalía del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Jesús Galán de la Fuente, del Estado Mayor del Ejército, al Estado Mayor de la División 62. Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Ingresos

Para cubrir vacantes de destino de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, producidas por renuncia y otros motivos, de suboficiales designados para ello por orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 107), pasan a ocupar dichas vacantes provisionalmente los suboficiales profesionales que a continuación se relacionan, sin causar baja en los Cuerpos y Dependencias donde actualmente se hallan destinados; debiendo solicitar destino de los anunciados por orden de 23 del referido mayo (D. O. núm. 109), por papeleta reglamentaria, en el plazo máximo de ocho días anticipando su petición por telégrafo:

Brigada de Infantería D. Luis Pons Sampoli de los Juzgados Permanentes de Causas de la Capitanía General de Baleares.

Brigada de Infantería D. Víctor Sedano Orella, del Regimiento de Infantería núm. 36.

Sargento de Infantería D. Benito Alvarez Esteve, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Sargento de Infantería D. Luis Guiance Abreu, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Sargento de Infantería D. Renato Mendoza Arteaga, de la Caja de Recluta núm. 54.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el músico de segunda clase D. Manuel Vidal García, cesando en la de reemplazo por enfermo, que se encontraba, según orden de 12 de mayo de 1943 (DIA-RIO OFICIAL núm. 108).

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.

Vuelta a activo

Comprobado que el auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Julio Escudero Lamana, dado de baja en el Ejército por orden de 12 de marzo de 1943 (D. O. núm. 61), por encontrarse en ignorado paradero, efectuó su presentación ante las Autoridades Militares con anterioridad a dicha fecha, queda sin efecto

la citada orden por lo que al mismo se refiere, causando nuevamente alta en el Ejército y Cuerpo a que pertenece, debiendo continuar en la situación militar en que se encuentra.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante del Regimiento de Artillería número 1 D. Julio Tamáriz-Martel Fabre; al capitán, profesor de la Academia Militar de Transformación de Caballería, D. Emilio Bianchi de Obregón, y al teniente del Regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército núm. 46 D. Luis Ibáñez de Opacua para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Infantería

500 pesetas al comandante D. Andrés Villaescusa de Zayas-Bazán, del Gobierno Militar de Castellón de la Plana, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar cinco años de empleo.

1.000 pesetas al capitán D. Luis Argudín Zalvidea, del Gobierno Militar de La Coruña, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Sebastián Carrera Montes, de la Mehal-la Jalfíana de Larache núm. 3, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Enrique Guiarró Martínez de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Alejandro Torres Lizaga, del Regimiento número 41, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Witfredo Cabanes Bespín, del Regimiento número 61, a partir del 1 de febrero de 1940,

por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Simeón Joaquín Ortigón Vegas, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos. (Rectificación.)

1.000 pesetas al teniente D. José Aranda Durán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Manuel Wiña Adalid, del Grupo de Fuerzas Regulares núm. 2, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Darias Aguilar, del Regimiento núm. 48, a partir del 1 de noviembre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente legionario don Salvador Noriega Sánchez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de julio de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al alférez D. Emiliano Pasamontes Ortiz, de la Caja de Reculata núm. 7, a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al teniente D. Francisco Gómez Plazaola, del Grupo de Fuerzas Regulares núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Abselan Ben Mohamed Liusci, del Grupo de Fuerzas Regulares número 1, a partir del 1 de febrero de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Selan Ben Lahssen, del Grupo de Regulares núm. 7, a partir del 1 de marzo de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

Músicas Militares

500 pesetas al director de música de segunda D. Narciso Beltrán Cervera, del Regimiento de Infantería número 90, a partir del 1 de septiembre de 1932, por llevar dieciocho años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1933, por llevar veintitrés años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1934, por llevar veinticuatro años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1935, por llevar veinticinco años de oficial.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1936, por llevar veintiséis años de oficial.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1937, por llevar veintisiete años de oficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1938, por llevar veintiocho años de oficial.

1.600 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar veintinueve años de oficial.

1.700 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar treinta años de oficial.

Rectificación de la concesión hecha por orden circular de 31 de agosto de 1937 (B. O. núm. 319).

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Capellán primero, con destino en el Regimiento mixto de Ingenieros número 1, D. José María Castrillo Puente, herido el día 17 de octubre de 1941. Debe percibir la pensión de 2.745 pesetas y la indemnización de 950 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 1 D. Desiderio García Manzanedo, herido el día 10 de septiembre de 1938, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 480 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 54 D. Benito Jiménez Barrero, herido el día 19 de septiembre de 1938; siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, con destino en la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Ledesma (Salamanca), D. Alberto Sánchez Hernández, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.280 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Cuerpo armado que a continuación se relaciona:

Brigada del Parque Central de Ingenieros D. Mariano Palomo Puertas, herido por accidente en acto del servicio

el día 1 de agosto de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Cabo de la 106 Comandancia rural de la Guardia Civil Andrés Núñez Fernández, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 17 Cipriano Ortiz Poc, herido por accidente en acto del servicio el día 3 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Fortificación núm. 2 Amaro Rodríguez Suárez, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de noviembre de 1940. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1940.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

(Conclusión de la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 138, de fecha 20 de junio último.)

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Eleuterio García Martín, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Oriamendi Ángel Gómez Jiménez, herido el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Montejurra José Iraola Gorostizu, herido el día 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Isidro Jiménez Muñoz, herido el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Cáceres Rafael Martínez Gallardo, herido el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-

licio, a partir del 1 de julio de 1938.
Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Piñar Ramón Frats Ferras, herido el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la octava bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Constantino Yus Franco, herido el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Mohamed Ben Mehdyub, número 827, herido el día 14 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Amar Haddur, núm. 2.116, herido el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mustafá Ben Amar, núm. 3.448, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben el Gali Hador núm. 3.745, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 4.011, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Embark, núm. 5.608, herido el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mimun Ben Amar, núm. 6.827, herido el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mohamed Ben Hamed, núm. 7.258, herido el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mekí Ben Bark,

número 13.783, herido el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Tayer Ben Mohamed Ben Hamed, núm. 16.524, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Kaddur Mesisi, núm. 19.017, herido el día 21 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Mohamed Garbaui, núm. 19.177, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Tahar Ben Amar, núm. 19.228, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Madrid, 16 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Vacantes en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil dos plazas de subalternos procedentes del propio Cuerpo (una de rurales o móviles y otra de coetas o fronteras), los que aspiren a ocuparlas lo solicitarán del Director General de la misma, en el plazo de diez días los residentes en la Península, y de quince para los destinados en África, Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden; cuyas peticiones, documentadas con certificado de servicios de campaña, resarcimientos de guerra, méritos apropiados e informe reservado, serán cursadas por los jefes de los Tercios al citado Centro.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Olegario Anzules Mulero, con

destino en el noveno Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 6 de mayo de 1893, que consta en su documentación militar, por la de 6 de marzo de igual año, comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 600), ha resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Valeriano Ortega Póliz, con destino en el noveno Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 14 de abril de 1893, que consta en su documentación militar, por la de 28 de noviembre de igual año, comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 600), ha resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con D. Crisanto Oteiza Iribarren y termina con doña Filomena Martínez Murcia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participó a Vuestra Excelencia para su conocimiento y demás efectos.

Mosquea a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1943.—E. General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUSE

NO GRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenece	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Crisanto Oteiza Iribarren	Padres	F. E. T. Navarra.	Alférez D. Pedro Oteiza Aquerreta
Doña Romana Aquerreta Apat			
D. Benigno Sánchez Rodríguez	Idem	Infantería 58.....	Sargento D. Julio Sánchez Hernández
Doña María Hernández Gómez			
D. Guillermo Martí Torréns	Idem	Infantería 29.....	Cabo Guillermo Martí Jaume
Doña Ana Jaume Estrany			
D. Gregorio Martínez Ezquiero	Idem	Cazadores 1.....	Soldado Ildefonso Martínez Gordón
Doña Canuta Gerdón Pérez			
D. Manuel García Blázquez	Idem	Ametralladoras 2....	Soldado Francisco García Gil
Doña Marcelina Gil Gil			
D. Cayetano Morgado Gómez	Idem	Infantería 3.....	Soldado Manuel Morgado Remella
Doña Casilda Remella Gómez			
D. Eusebio Encinas Cabello	Idem	Cazadores 3.....	Soldado Julio Encinas Escobar
Doña Casimira Escobar Adanero			
D. Teodoro Martínez Gil	Idem	Caballería 5.....	Soldado Manuel Martínez Coloma
Doña Gilia Celoma Gutiérrez			
D. Juan Juez Cano	Idem	Montaña 5.....	Soldado Luis Juez Ortiz
Doña Patricia Ortiz Nieto			
D. Rafael Mato Orive	Idem	Idem	Soldado Juan Bautista Mato Sodupe
Doña Santos Sodupe Orandía			
D. Alejo Hernández Aliseda	Idem	Cazadores 6.....	Soldado Daniel Hernández Hernández
Doña María Hernández Sánchez			
D. Rafael Jiménez Reyes	Idem	Infantería 6.....	Soldado Antonio Jiménez Buzón
Doña Rosario Buzón Ortiz			
D. Juan Gil González	Idem	Idem	Soldado Juan Gil Blázquez
Doña María Blázquez Muñoz			
D. Pedro Moreno Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Graciano Moreno Vázquez
Doña Petra Vázquez Rosado			
D. Esteban Andueza Pérez	Idem	Infantería 7.....	Soldado Sebastián Andueza Borja
Doña María Borja Lacabe			
D. Nicomedes Martín Rodríguez	Idem	Ametralladoras 7...	Soldado Jesús Martín Oliva
Doña Sabina Oliva Díaz			
D. Antonio Prieto Santana	Idem	Cazadores 8.....	Soldado Francisco Prieto González
Doña María González Santana			
D. Miguel Martínez Martínez	Idem	Batallón 8.....	Soldado Angel Martínez Omaña
Doña Plácida Omaña Bedoya			
D. Antonio Romero Muñiz	Idem	Infantería 8.....	Soldado Antonio Romero Alcaro
Doña Purificación Alcaro Dabrio			
D. Pedro González Faide	Padres	Infantería 18.....	Soldado Vicente González Cerdeira
Doña Luisa Cerdeira Sánchez			
D. Serapio Asenjo Sánchez	Idem	Idem	Soldado Salomón Asenjo Llao
Doña Virginia Llao Elena			

CITA

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
				Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
5.000,00			Navarra				Ramplona	Navarra
4.500,00			Cáceres				Moraleja	Cáceres
2.160,00			P. Mallorca				Binisalem	Baleares
795,50			Logroño				Villarroya	Logroño
795,50			Avila				Medinilla	Avila
795,50			Badajoz				Alburquerque	Badajoz
795,50			Valladolid .				Medina del Campo	Valladolid
795,50			Logroño				Cervera del Río Alhama	Logroño
795,50			Burgos				Burgos	Burgos
795,50	(1) Estatuto de Clases Párvulas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1943	Logroño				Hormillaja	Logroño
795,50			Avila				Bohoyo	Avila
795,50			Sevilla				Osuna	Sevilla
795,50			Cáceres				Jaraíz de la Vera	Cáceres
795,50			Toledo				Valdeverdeja	Toledo
795,50			Navarra				Lerín	Navarra
795,50			Cáceres				Cachorrilla	Cáceres
795,50			Huelva				Lepe	Huelva
795,50			León				Quintana del Castillo ...	León
795,50			Huelva				Rosal de la Frontera ...	Huelva
795,50			Orense				La Peroja	Orense
795,50			Teruel				Torrejón de la Frontera	Teruel

NÚMEROS DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Calvo Jiménez	Padres	Infantería 18	Soldado Juan Calvo Ortiz
Doña María Loreto Ortiz Jiménez			
D. Manuel Rodríguez Fraga	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Areán
Doña Josefina Areán Fernández			
D. Agustín Torrecilla Díaz	Idem	Idem	Soldado Juan Antonio Torrecilla Villavega
Doña Apolonia Villavega Díaz		Infantería 7	Soldado Félix Torrecilla Villavega
D. Matías Pelayo Cisneros	Idem	Infantería 18	Soldado Francisco Pelayo Cabeza
Doña Ciriaca Cabeza Villaverde			
D. Andrés Llorens Moltó	Idem	Idem	Soldado Vicente Llorens Rico
Doña María Rico Díez			
D. Antonio Jurado Ramos	Idem	Infantería 19	Soldado Manuel Jurado Rodríguez
Doña María Rodríguez Rodríguez			
D. Eugenio Lago Estévez	Idem	Idem	Soldado Jesús Lago Maceira
Doña Rosa Maceira Ranillo			
D. Jesús Santaballa Martínez	Idem	Infantería 21	Soldado Vicente Santaballa Infantes
Doña Generosa Infante Laurelas			
D. Prudencio Calvo Calvo	Idem	Infantería 22	Soldado Gabino Calvo Casado
Doña Carmen Casado Ortega			
D. Antonio Tejerina Baños	Idem	Idem	Soldado Agustín Tejerina Casado
Doña Eulogia Casado Antón			
D. Bruno Miguel Cuenca	Idem	Idem	Soldado Marcelino Miguel Peñalba
Doña Ángela Peñalba Andrés			
D. Santos Lucio Alonso	Idem	Idem	Soldado Eutimio Lucio Fernández
Doña Bonifacia Fernández Peña			
D. Julio Conde Conde	Idem	Idem	Soldado Bernardino Conde Contreras
Doña Ángela Contreras Cuesta			
D. Félix Martínez Armendáriz	Idem	Idem 23	Soldado Manuel Martínez Royo
Doña Rafaela Royo Jiménez			
D. Anastasio Molinero Herrera	Idem	Idem	Soldado Jesús Molinero Camino
Doña Hermenegilda Camino Villahoz			
D. Salustiano Lozano Díez	Idem	Idem	Soldado Felipe Lozano Vicente
Doña Concha Vicente Abad			
D. Lorenzo Pérez Martínez	Idem	Infantería 24	Soldado Miguel Pérez García
Doña Patricia García Torres			
D. Venancio Maiumbres Benito	Idem	Idem	Soldado Antonio Maiumbres López
Doña Apolonia López Llorente			
D. Ignacio María Ibarzábal Altuna	Idem	Infantería 24	Soldado Julián Ibarzábal Illarramendi
Doña María Cristina Illarramendi Altuna			
D. Norberto Martín Jiménez	Idem	Infantería 25	Soldado José Martín Paz
Doña María de la Paz			
D. Juan Jiménez Guerro	Idem	Infantería 26	Soldado Justino Jiménez Carrillo
Doña María Andrea Carrillo Martín			
D. Apolinar Martínez Rodríguez	Idem	Infantería 27	Soldado Antonio Martínez Pérez
Doña Petra Pérez Pérez			

anual de los estos	Gobierno MILITAR o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que ca lea aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				Soria				Olvega	Soria
795,50				Pontevedra				Castro-Dozón	Pontevedra
795,50				Toledo				Talavera de la Reina ...	Toledo
795,50				Palencia				Palencia	Palencia
795,50				Alicante				Onil	Alicante
795,50				Sevilla				Ecija	Sevilla
795,50				Pontevedra				Porrino	Pontevedra
795,50				Lugo				Riobarba	Lugo
795,50				Burgos				Cilleruelo de Arriba	Burgos
795,50				León				El Burgo Ranero	León
795,50	(1)	Estatuto de Clases Fisivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).	24 noviembre 1942	Burgos				Quintanarraya	Burgos
795,50				Idem				Villamediana de Bricia..	Idem
795,50				Idem				Revillagordos	Idem
795,50				Logroño				Alfaro	Logroño
795,50				Palencia				Torquemada	Palencia
795,50				Burgos				Salas de los Infantes ...	Burgos
795,50				Madrid				Madrid	Madrid
795,50				Logroño				Alfaro	Logroño
795,50				Guipúzcoa ...				Azpeitia	Guipúzcoa
795,50				Ávila				Solesancho	Ávila
795,50				Toledo				Parrillas	Toledo
795,50				Logroño				Muro de Aguas	Logroño

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Bernardo Redondo Sánchez	Padres	Infantería 27	Soldado Bernato Redondo Redondo
oña Inés Redondo Redondo			
Dionisio Gil Sánchez	Idem	Idem	Soldado Francisco Gil Vivas
oña Juana Vivas Valiente			
Francisco Tirve Millán	Idem	Idem	Soldado Francisco Tirve Sacaluga
oña Manuela Sacaluga Justo			
Juan Delgado Redondo	Idem	Idem	Soldado Francisco Delgado Sánchez
oña Juana Sánchez Sánchez			
Julián Gutiérrez Vivas	Idem	Idem	Soldado Santiago Gutiérrez Modenes
oña Gregoria Modenes Martín			
Tomás Tena Felipe	Idem	Idem	Soldado Narciso Tena de Arcos
oña Ana de Arcos Borrallo			
Gabriel Sánchez Matilla	Idem	Infantería 28.....	Soldado Isidro Sánchez Bravo
oña María Bravo Galán			
Agustín Montero de Muñico	Idem	Idem	Soldado Mariano Montero Montero
oña Bibiana Montero Montero			
Rafael Huertas Aceña	Idem	Idem	Soldado Daniel Huertas Guijuelo
oña Teresa Guijuelo Moreno			
Juan Muñoz Martínez	Idem	Infantería 30.....	Soldado Bustasio Muñoz Hernández
oña Juana Hernández Briones			
Agustín Cies Vaca	Idem	Infantería 31.....	Soldado Agustín Cies Díaz
oña Isabel Díaz Moreno			
Melchor Quiroga Celijo	Idem	Idem	Soldado Cándido Quiroga Celeiro
oña Purificación Ceteiro Peña			
Francisco Rodríguez Montenegro	Idem	Infantería 35.....	Soldado Rafael Rodríguez Manjón
oña Valle Manjón Rodríguez			
Hilario Prieto Blanco	Idem	Infantería 39.....	Soldado Esteban Prieto Fernández
oña María Fernández Muñoz			
Nicolas Ochoa Villar	Idem	Infantería 58.....	Soldado Fernando Ochoa Díez
oña María-Villar Díez García			
Andrés de la Seca Hernando	Idem	Infantería 89.....	Soldado Ricardo de la Seca Félix
oña Vicenta Félix Crespo			
Juan Morte García	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Juan Cruz Morte del Río
oña Carlota del Río Revilla			
Santos Ruiz Francés	Idem	Idem	Falangista Santos Ruiz Martínez
oña Cecilia Martínez Sáenz			
Antonio Salguero Rocha	Idem	F. E. T. Badajoz...	Falangista Antonio Salguero Caballero
oña Brigida Caballero Álvarez			
Agapito Rodríguez Merino	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Donato Rodríguez Santiago
oña Francisca Santiago Santos		Infantería 22.....	Falangista Amancio Rodríguez Santiago
Morenco González Vivanco	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Vicente González Ruiz
oña Castilla Ruiz Villamor			
Gregorio Marcos Carrascón	Idem	Ident	Falangista Anastasio Marcos Melero
oña Valentina Melero Magaña			

a anexar se les notas	Gobierno Mi- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (c)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
						Pueblo	Provincia
795,50			Cáceres	Cáceres	La Cumbre	Cáceres	
795,50			Idem	Idem	Albalá	Idem	
795,50			Cádiz	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50			Cáceres	Cáceres	La Cumbre	Cáceres	
795,50			Idem	Idem	Garrovillas	Idem	
795,50			Idem	Idem	Miajadas	Idem	
795,50			Zamora	Zamora	Valdefinjas	Zamora	
795,50			Avila	Avila	Vadillo de la Sierra ...	Avila	
795,50			Idem	Idem	Navalperal de Tormes ..	Idem	
795,50			Logroño	Logroño	Anguiano	Logroño	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. ad- miso 264).	24 noviembre 1942	Cádiz	Puerto de Santa María.	Cádiz	
795,50				Lugo	Villalba	Lugo	3
795,50			Sevilla	Ecija	Sevilla	Sevilla	
795,50			Salamanca	Aldeas del Obispo	Salamanca	Salamanca	
795,50			Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño	Logroño	
795,50			Valladolid ...	Simancas	Valladolid	Valladolid	
795,50			Logroño	Alfaro	Logroño	Logroño	
795,50			Idem	Idem	Idem	Idem	
795,50			Badajoz	Puebla del Maestre	Badajoz	Badajoz	
795,50			Burgos	Sargentos de la Lora ...	Burgos	Burgos	
795,50			Idem	Montija	Idem	Idem	
795,50			Logroño	Alfaro	Logroño	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arms, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Marcelino Jiménez Julián	Padres	F. E. T. Cáceres...	Falangista Lorenzo Jiménez Gómez
doña Teodora Gómez Durán			
José Moreno Serrano	Idem	F. E. T. Cádiz.....	Falangista Eduardo Moreno Porta
doña María Rosa Porta Crespo			
Eduardo Luján Mancera	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Angel Luján Robledo
doña Andrea Robledo Rosino			
Luis Magdaleno Gutiérrez	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Manuel Magdaleno Marcos
doña Fernanda Marcos Martín			
Utiliano Tejedor Guzmán	Idem	F. E. T. León.....	Falangista Nicéforo Tejedor Alvarez
doña Rolindes Alvarez Prieto			
Germán Pérez Alonso	Idem	Idem	Falangista Filemón Pérez Alonso
doña Dominica Alonso Rodríguez			
Segundo Medrano Urtubia	Idem	F. E. T. Logroño...	Falangista Julio Medrano Sainz
doña Modesta Sainz Medrano			
Antonio Martín Gutiérrez	Idem	Idem	Falangista Andrés Martín Gutiérrez
doña María Santos Gutiérrez Escudero			
Tomás Moraga de la Paz	Idem	Idem	Falangista Luis Moraga Barrios
doña Dominga Barrios Gorosiza			
Fernando Aula Soriano	Idem	F. E. T. Teruel....	Falangista Evaristo Aula Puerto
doña Dolores Puerto Marconell			
Angel López Villaseca	Idem	F. E. T. Toledo...	Falangista Marcelino López Morales
doña Vicenta Morales Serrano			
Francisco Iglesias Portela	Idem	F.E.T. T. Montejurra.	Falangista Francisco Iglesias González
doña María González Domínguez			
Jesús Romero Muñoz	Idem	F. E. T. Sevilla...	Falangista Amador Romero Alonso
doña Jorja Alonso Delgado			
Macario Sandoval Coloma	Idem	F. E. T. Valladolid.	Falangista Víctor Sandoval Alonso
doña Aurea Alonso Niño			
Francisco Pérez Mallén	Idem	F. E. T. Zaragoza...	Falangista Julio Pérez Mallén
doña Aurora Mallén Hernando			
Martín Nogueras Romero	Idem	F.E.T. 5. ^a Reg. Mt	Falangista Bernardo Nogueras Villuendas
doña Bárbara Villuendas Alcañiz			
Gregorio Heras Sarmentero	Idem	F. E. T.	Falangista Gerardo Heras Leonardo
doña M. ^a Piedad Leonardo Condes			
Pelayo Sánchez Gómez	Idem	La Legión.....	Legionario Eusebio Sánchez Sánchez
doña Teófila Sánchez Lozano			
Apolinar Incera Salcines	Idem	Regulares 1.....	Soldado Apolinar Incera Otero
doña Concepción Otero Pérez			
Santiago Orte Escrivano	Idem	Regulares 2.....	Soldado Donato Orte Sánchez
doña Eusebia Sánchez Calvo			
Francisco Ovejero Benito	Idem	Idem	Soldado Domingo Ovejero Chapa
doña Margarita Chapu Hernández			
Miguel Gil González	Idem	Cazadores 3.....	Soldado Vicente Gil Bazaga
doña Angela Bazaga Isado		Regulares 5.....	Soldado Fernando Gil Bazaga

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50				Cáceres				Garrovillas	Cáceres	
795,50				Cádiz				Puerto de Santa María.	Cádiz	
795,50				Toledo				Calera y Chozas	Toledo	
795,50				Cáceres				Acebuche	Cáceres	
795,50				León				Gordencillo	León	
795,50				Idem				Barcones	Idem	
795,50				Logroño				Rincón del Soto	Logroño	
795,50				Idem				Aldeanueva Ebro	Idem	
795,50				Idem				El Rasillo	Idem	
795,50				Teruel				Albarracín	Teruel	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	Toledo				Añover de Tajo	Toledo	3
795,50				Pontevedra				Porriño	Pontevedra	
795,50				Toledo				Nombela	Toledo	
795,50				Valladolid				Villavaquerín	Valladolid	
795,50				Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	
795,50				Idem				Codo	Idem	
795,50				Valladolid				Matapozuelos	Valladolid	
2178,00				Toledo				Parrillas	Toledo	
1.565,00				Santander				Santoña	Santander	
1.565,00				Logroño				Cervera del Río Alhama..	Logroño	
1.565,00				Avila				Becedas	Avila	
795,50 1.565,00				Cáceres				Cáceres	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gregorio Villar Galilea	Padres.....	Regulares 5.....	Soldado Marcos Villar Urutuña
Doña Jacoba Urutuña Herrero			
D. Miguel Reyes Gómez	Idem	Caballería 7.....	Soldado José Reyes García
Doña Asunción García Muñoz			
D. Nicanor Centeno Curto	Idem	Caballería 10.....	Soldado Manuel Centeno Fuentes
Doña Florinda Fuentes Sánchez			
D. Domingo Ruperto Muriel Sánchez	Idem	Zapadores 2.....	Soldado Manuel Muriel Muriel
Doña Josefa Muriel de la Cruz			
D. Francisco Gil Fuentes	Idem	Zapadores 7.....	Soldado Modesto Gil Fernández
Doña Isabel Fernández Román			
D. Teódulo González Valdúvieco	Idem	Ing. Marruecos.....	Soldado Manuel González Fernández
Doña Aurea Fernández Díez			
D. Mariano Rodríguez Tapia	Idem	Artillería 9.....	Soldado Julio Rodríguez Díez
Doña Emilia Díez Martín			
D. Benito Sixto Fernández	Idem	Artillería 40.....	Soldado José Sixto Blanco
Doña María Blanco Galdo			
D. Teodoro Ibáñez Alonso	Idem	Art. Ecl. Autom..	Soldado Máximo Ibáñez Sáez
Doña Justa Sáez López			
D. Rufino Caranca Expósito	Idem	Sdad. 6. ^a Región...	Soldado Antonio Caranca Martínez
Doña Susana Martínez de Sonja y Ruiz de Azúa			
D. Andrés Farfía Louro	Padres	Marina	Soldado Manuel Farfía Graña
Doña Juana Graña Viqueira			
D. Francisco Garrido Camiña	Idem	Idem	Marinero Antonio Garrido Bea
Doña María Bea Otero			
D. Marcelino Martínez Andino	Padre	Artillería	Teniente D. Víctor Martínez Gallo
D. José M. ^a Gurruchaga Mendivil	Idem	Montaña 8.....	Soldado Pío Gurruchaga Arocena
D. Manuel Olmo Jiménez	Padres	Infantería 8.....	Soldado Manuel Olmo Jaén
Doña Pilar Jaén Rechi			
D. Victoriano Rey de la Fuente	Padre	Infantería 14.....	Soldado Amancio Rey Casado
D. José Román Quintero	Idem	Flechas Negras.....	Soldado Manuel Román Brenes
D. Timoteo Rebollo Martínez	Idem	Infantería 17.....	Soldado Isidro Rebollo González
D. Pedro Lozano Calleja	Idem	Infantería 22.....	Soldado Felipe Lózano Rubio
D. Víctor Díez Colina	Idem	Infantería 20.....	Soldado Amador Díez García
D. Claudio Sancho Rodrigo	Idem	Infantería 20.....	Soldado Máximo Sancho Díaz
D. José Sacadas Arias	Idem	Infantería 32.....	Soldado Ángel Sacadas Alvarez
D. Serafín Lorenzo Araujo	Idem	F. E. T. Aragón	Soldado Enrique Lorenzo Enriquez
D. Lorenzo Martínez Bermejo	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Jesús Martínez Martínez
D. Vicente Jiménez Jiménez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Gregorio Jiménez Pérez
D. Félix Sanz Ruiz	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Alberto Sanz González
D. Pablo Melero Malumbres	Idem	Artillería 12.....	Falangista Añelito Melero Grandes
D. Vicente Ramón Iternández	Idem	Marina	Soldado José Ramón Ucar
D. Moisés Lorenzo Rodríguez	Idem		Soldado Cipriano Lorenzo Vidal
Doña María de los Remedios Ramírez Huélbes	Madre	Infantería	Alférez D. Emilio Alvarez de Lara Ramírez
Doña Angeles Pardo Alcaraz	Idem	Infantería 20.....	Alférez D. Francisco Villaverde Pardo
Doña Dolores Creo Domínguez	Idem	Carros 2.....	Soldado Maquel Leis Creo
Doña M. ^a Josefina Plazaola Alcorta	Idem	Pioneros 5.....	Soldado Ramón Aranguren Plazaola
Doña Rosario Ruiz Alvarez	Idem	Infantería 6.....	Soldado José Ruiz Alvarez

Cantón anual que se les concede Prestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Ejido	Provincia
1.565,00				Logroño				Badarán	Logroño
795,50				Sevilla				Estepa	Sevilla
795,50				Salamanca				S. Felices de los Gallegos	Salamanca
795,50				Huelva				Lepe	Huelva
795,50				Cáceres				Montánchez	Cáceres
795,50				León				Yugueros	León
795,50				Valladolid ...				Rueda	Valladolid ...
795,50				Lugo				Orol	Lugo
795,50				Burgos				Burgos	Burgos
795,50				Alaya				Oreitia	Alaya
1.432,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	La Coruña..				Ordeñes	La Coruña..
1.432,00				Pontevedra..				El Grove	Pontevedra..
7.500,00				Burgos				Cigüenza	Burgos
795,50				Guipúzcoa				Azpeitia	Guipúzcoa
795,50				Sevilla				Ecija	Sevilla
795,50				León				S. Cristina de Valmadrigal	León
795,50				Cádiz				Conil	Cádiz
795,50				Burgos				Villafruela	Burgos
795,50				Idem				Aranzo de Salce	Idem
795,50				Idem				Ameyugo	Idem
795,50				Idem				Villanueva de Arganza	Idem
795,50				Lugo				Villaodrid	Lugo
795,50				Pontevedra..				Porrío	Pontevedra..
795,50				Logroño				Igea	Logroño
795,50				Avila				S. Miguel de Corneja	Avila
795,50				Valladolid				Pesquera de Duero	Valladolid
795,50				Logroño				Alfaro	Logroño
795,50				Idem				Cervera del Río Alhama	Idem
1.432,00				Orense				Orense	Orense
5.000,00				Toledo				Toledo	Toledo
5.000,00				Málaga				Larache	Marruecos
795,50				La Coruña				Noya	La Coruña
795,50				Guipúzcoa				Azcoitia	Guipúzcoa
795,50				Sevilla				Ecija	Sevilla

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña María del Rocío Obando Rodríguez
 Doña Rosario Cabrera Garrido
 Doña Basilia Fernández Tejeda
 Doña Ana Sarria Carrasco
 Doña Josefa Madrid Medina
 Doña Isidra Matín Ramírez
 Doña Beatriz Aranzaia Ramos
 Doña Manuela Bascones Barreda
 Doña Damiana Vicente García
 Doña María Martínez Mouríño
 Doña Beatriz Isla Berméjo
 Doña Cándida Tena López
 Doña Justa Otero Fernández
 Doña Carmen Gestal García
 Doña Dolores Otero Mon
 Doña Leonor Toledano Banilla
 Doña Julia Barriuso Velasco
 Doña Carmen Navarro López
 Doña María Alvarez Gómez
 Doña Francisca García Varela
 Doña Vicenta Muñiz González
 Doña Estefanía Senosiain Zugasti
 Doña María Josefa Chaves García
 Doña Josefina Mola Blanco

Doña Amalia Muñoz González

Doña Dolores Rodríguez Represas ..
 Doña Felisa Pedraza del Corral
 Doña Isabel Sóltero López
 Doña Isidora Martínez Martínez

Doña María Rey Porto
 Doña Mariana Rodríguez Fraile
 Doña Guillermina Mangas Gamero
 Doña María Josefa Infante Macías
 Doña Carmen Calderón Gallarín
 Doña Florentina Cabeiro Bermúdez
 Doña Antonio Sánchez Rodríguez
 Doña Fidelina Fuentes Toledo
 Doña Carmen Moreno Ruiz
 Doña Juana Moreno Díaz
 Doña María Cleofé Barriuso Ramos
 Doña Asunción Serrano Muro
 Doña Milagros San Emeterio Diego
 Doña Esperanza Bolafios García, de Quirós

Doña Ana Cortés Serna
 Doña Saladina Giraldez Novas
 Doña Joaquina Sáez Andrade
 Doña María Rodríguez Domínguez
 Doña Prudencia Hernández Navarro
 Doña Josefa Márquez Rodríguez
 Doña Felicidad García Alvarez
 Doña Virgilia Pascual Carrero
 Doña Andrea Blázquez Sánchez
 Doña Elida Tasende Martínez
 Doña Pláceres Alvarez Montejimén
 Doña Victorina Lobera Herrero
 Doña Carmen Regodesveas Navia
 Doña María Isabel Centeno Martínez
 Doña Consuelo Vázquez Díaz
 Doña Elvira Rodríguez Rodríguez

Madre

Infantería 6

Idem

Infantería 7

Idem

Infantería 8

Idem

Infantería 9

Idem

Infantería 10

Idem

Infantería 11

Idem

Infantería 12

Idem

Infantería 13

Idem

Infantería 14

Idem

Infantería 15

Idem

Infantería 16

Idem

Infantería 17

Idem

Infantería 18

Idem

Infantería 19

Idem

Infantería 20

Idem

Infantería 21

Idem

Infantería 22

Idem

Infantería 23

Idem

Infantería 24

Idem

Infantería 25

Idem

Infantería 26

Idem

Infantería 27

Idem

Infantería 28

Idem

Infantería 29

Idem

Infantería 30

Idem

Infantería 31

Idem

Infantería 32

Idem

Infantería 33

Idem

Infantería 34

Idem

Infantería 35

Idem

Infantería 36

Idem

Infantería 37

Idem

Infantería 38

Idem

Infantería 39

Idem

Infantería 40

Idem

Infantería 41

Idem

Infantería 42

Idem

Infantería 43

Idem

Infantería 44

Idem

Infantería 45

Idem

Infantería 46

Idem

Infantería 47

Idem

Infantería 48

Idem

Infantería 49

Idem

Infantería 50

Idem

Infantería 51

Idem

Infantería 52

Idem

Infantería 53

Idem

Infantería 54

Idem

Infantería 55

Idem

Infantería 56

Idem

Infantería 57

Idem

Infantería 58

Idem

Infantería 59

Idem

Infantería 60

Idem

Infantería 61

Idem

Infantería 62

Idem

Infantería 63

Idem

Infantería 64

Idem

Infantería 65

Idem

Infantería 66

Idem

Infantería 67

Idem

Infantería 68

Idem

Infantería 69

Idem

Infantería 70

Idem

Infantería 71

Idem

Infantería 72

Idem

Infantería 73

Idem

Infantería 74

Idem

Infantería 75

Idem

Infantería 76

Idem

Infantería 77

Idem

Infantería 78

Idem

Infantería 79

Idem

Infantería 80

Idem

Infantería 81

Idem

Infantería 82

Idem

Infantería 83

Idem

Infantería 84

Idem

Infantería 85

Idem

Infantería 86

Idem

Infantería 87

Idem

Infantería 88

Idem

Infantería 89

Idem

Infantería 90

Idem

Infantería 91

Idem

Infantería 92

Idem

Infantería 93

Idem

Infantería 94

Idem

Infantería 95

Idem

Infantería 96

Idem

Infantería 97

Idem

Infantería 98

Idem

Infantería 99

Idem

Infantería 100

Idem

Infantería 101

Idem

Infantería 102

Idem

Infantería 103

Idem

Infantería 104

Idem

Infantería 105

Idem

Infantería 106

Idem

Infantería 107

Idem

Infantería 108

Idem

Infantería 109

Idem

Infantería 110

Idem

Infantería 111

Idem

Infantería 112

Idem

Infantería 113

Idem

Infantería 114

Idem

Infantería 115

Idem

Infantería 116

Idem

Infantería 117

Idem

Infantería 118

Idem

Infantería 119

Idem

Infantería 120

Idem

Infantería 121

Idem

Infantería 122

Idem

Infantería 123

Idem

Infantería 124

Idem

Infantería 125

Idem

Infantería 126

Idem

Infantería 127

Idem

Infantería 128

Idem

Infantería 129

Idem

Infantería 130

Idem

Infantería 131

Idem

Infantería 132

Idem

Infantería 133

Idem

Infantería 134

Idem

Infantería 135

Idem

Infantería 136

Idem

Infantería 137

Idem

Infantería 138

Idem

Infantería 139

Idem

Infantería 140

Idem

Infantería 141

Idem

Infantería 142

Idem

Infantería 143

Idem

Infantería 144

Idem

Infantería 145

Idem

Infantería 146

Idem

Infantería 147

Idem

Infantería 148

Idem

Infantería 149

Idem

Infantería 150

Idem

Infantería 151

Idem

Infantería 152

Idem

Infantería 153

Idem

Infantería 154

Idem

Infantería 155

Idem

Infantería 156

Idem

Infantería 157

Idem

Infantería 158

Idem

Infantería 159

Idem

Infantería 160

Idem

Infantería 161

Idem

Infantería 162

Idem

a annual
se les
mese
=
seas

Gobierno Mi-
tar o Autoridad
que debe dar
conocimiento a
los interesados

Leyes o regla-
mentos que se
les aplica

FECHA

en que debe cesar
el abono de la cuota
que se les con-
signa el pago

Día Mes Año

Delegación de
Hacienda de la
provincia en
que se les con-
signa el pago
(a)

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Pueblo

Provincia

795,50	Huelva	Isla Cristina
795,50	Sevilla	Sevilla
795,50	Cáceres	Cáceres
795,50	Cádiz	Cádiz
795,50	Idem	Idem
795,50	Logroño	Logroño
795,50	Burgos	Burgos
795,50	Palencia	Palencia
795,50	Logroño	Logroño
795,50	Vigo	Vigo
795,50	Logroño	Logroño
795,50	Cáceres	Cáceres
795,50	Valladolid	Valladolid
795,50	La Coruña	La Coruña
795,50	Lugo	Lugo
795,50	Madrid	Madrid
795,50	Burgos	Burgos
795,50	Cádiz	Cádiz
795,50	Alicante	Alicante
795,50	Toledo	Toledo
795,50	León	León
795,50	Navarra	Navarra
795,50	Sevilla	Sevilla
795,50	Zaragoza	Zaragoza
2.178,00	Toledo	Real de San Vicente
795,50		Toledo
2.178,00	Pontevedra	Pontevedra
1.565,00	Salamanca	Salamanca
1.565,00	Huelva	Huelva
795,50	Burgos	Burgos

(1)

Estatuto de Clas-
ses Posivas del
Estado de 22 de
octubre de 1926
y ley de 6 de
noviembre de 1942 (D. O. nú-
mero-264).

24 noviembre 1942

5.660,00	La Coruña	El Ferrol
4.500,00	Salamanca	Salamanca
4.500,00	Málaga	Málaga
795,50	Huelva	Santa Bárbara de Casa.
795,50	Badajoz	Villafranca de los Barros
795,50	Lugo	Germade
795,50	Córdoba	Puente Genil
795,50	Tenerife	La Guancha
795,50	Córdoba	Cabra
795,50	Cáceres	Paradela de San Román.
795,50	Burgos	Fuentetodra
795,50	Soria	Fuentetechada
795,50	Santander	Santander
795,50	Cádiz	Rota
795,50	Idem	Puerto de Santa María ..
795,50	Pontevedra	Porrino
795,50	Cádiz	Cádiz
795,50	Pontevedra	Pontevedra
795,50	Cáceres	Cáceres
795,50	Idem	Idem
795,50	León	León
795,50	Cáceres	Cáceres
795,50	Salamanca	Salamanca
795,50	La Coruña	La Coruña
795,50	Lugo	Lugo
795,50	León	León
795,50	La Coruña	El Ferrol
795,50	Orense	Pazo de Pardavedra

ESTADISTICAS

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Martín Ruiz	Viuda	F. E. T. Cádiz.....	Falangista José López Sabrido
Doña Mercedes Heras Iglesias	Idem	Idem	Falangista Francisco García Jiménez
Doña Celedonia Valiente Galán	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista José Herrera Caro
Doña Marina González Volante	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Simón Barbocho Pizarro
Doña Juana Medina Martínez	Idem	Idem	Falangista Antonio Aragón Díaz
Doña Teresa Sanz Bello	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Ángel Bello Martín
Doña Isabel García Merino	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Juan Antonio López Jiménez
Doña Pasionaria Sacacia Pisa	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Julián Lisón Baudiu
Doña Francisca Serrano Sangüesa	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Guerrero Sancho
Doña María Cruz Morel Hospital	Idem	Idem	Falangista Dionisio Aznar García
Doña Fidela Alonso Señorán	Idem	La Legión	Legionario Emeterio Mesa Retortillo
Doña María Luisa Martínez Santos	Idem	Idem	Legionario José García Rodríguez
Doña Cándida Sánchez Massa	Idem	Idem	Falangista Juan Antonio López Jiménez
Doña Felicia Moreno Rada, conocida por Nicolasas	Idem	Idem	Legionario Rufino López García
Doña María Alonso Costas	Idem	Idem	Legionario José González Pérez
Doña Trinidad San Valentín de Frutos	Idem	Guardia Civil	Guardia Hilario de Frutos Gil
Doña Dorotea Sastre Llorente	Idem	Idem	Guardia Teodoro Lázaro Lázaro
Doña Isabel Serrano Martínez	Idem	Idem	Guardia Tomás Yagüe Pérez
Doña Manuela Medes Yagüe	Idem	Idem	Guardia Pablo Durbán Julián
Doña Dolores Cosano Rico	Idem	Zapadores 2	Soldado Antonio Giménez Lépez
Doña Fernanda Soriano Todón	Idem	Zapadores 7	Soldado Florencio Pino Pintado
Doña Encarnación Regueiro Velo	Idem	Zapadores 8	Soldado Marecilio Vila Lago
Doña Regina Pérez Franco	Idem	Transmisiones	Soldado Antonio Peña Amado
Doña Manuela Carracedo Sanguiño	Idem	Artillería 2	Soldado José Barrios Valdío
Doña Juana Rey Magariños	Idem	Artillería 15	Soldado Ángel de Dios Rivas
Doña María Josefa Abella Lage	Idem	Artillería 16	Soldado Sinesio González Gómez
Doña Pilar Claver y Claver	Idem	Sanidad Militar 7	Soldado Gregorio Castro Cáceres
D. José Luis López Morales	Huérfanos	Legión Tercio Sanjurjo	Sargento D. Tomás López Sevilla
Doña Matilde Pilar López Morales			
Doña Ana Mozas Chalmeta	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Melchor Monzón Soler
Doña Ramona Rodríguez Guisasola	Idem	Idem	Teniente coronel D. Isidro Martín Ambrosio Gómez
Doña Carmen Bray Bassa	Idem		
Doña Pilar Bassa Bray			
Doña Claudia Bassa Bray			
Doña Carmen Bassa Bray			
Doña Mercedes Bassa Bray			
Doña María de la Esperanza Bassa Bray			
D. Agustín Bassa Bray			
D. Antonio Bassa Bray			
D. José Luis Bassa Bray			
D. Manuel Bassa Bray			
D. Carlos Bassa Bray			
D. Federico Bassa Bray			
D. Francisco Bassa Bray			
Doña Dolores Matilde Rocafort	Viuda	Médico	Teniente coronel D. Luis Aznar Gómez
Doña Eulalia Larrumbe Caro	Idem	Infantería	Comandante D. Gracián Sáez Zubía
Doña Josefa Secanellas Peña	Idem	Artillería	Comandante D. José Fernández Uñatxe
Doña Amparo Palomo Alvarez	Idem	Idem	Comandante D. José López Varela
Doña Lucia Garnica Jiménez	Idem	Intendencia	Comandante D. Francisco Martínez Serna
Doña Eulalia Sáez Díez	Idem	Artillería	Capitán D. Federico de Mauresa Massies
Doña María del Carmen Escrivá de Román y Luxam	Idem	Ingenieros	Capitán D. Vicente Pelegri Romero
Doña Teresa Serrano Fernández	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Ginés Pérez Méndez
Doña Esperanza Soler Igual	Idem	Carabineros	Capitán D. Pascual Perrando Hernández
D. Julio Vázquez Marino	Idem	Caballería	Teniente D. José Ignacio Vázquez Ochando
Doña Ascención Reza Sáez	Idem	Idem	Teniente D. Indalecio Ruiz Cossío
Doña Isabel Serrano González	Idem	Alabarderos	Teniente D. Manuel García Reina

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50			Cádiz	Cádiz			
795,50			Idem	Jerez de la Frontera			
795,50			Cáceres	Montánchez			
795,50			Huelva	Higuera de la Sierra			
795,50			Idem	Almonte			
795,50			Teruel	Bello			
795,50			Toledo	Torres de Estebanambra			
795,50			Zaragoza	Villanueva de Gállego			
795,50			Idem	Villanueva de Jiloca			
795,50			Cáceres	Zaragoza			
795,50			León	Montehermoso			
2.178,00			Badajoz	Vilarejo de Orbigo			
2.178,00				Fuentes de León			
2.178,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	Logroño	Calahorra			
2.178,00			Pontevedra	Porrino			
3.565,00			Segovia	Segovia			
3.565,00			Idem	Idem			
3.465,00			Logroño	Logroño			
3.465,00			Teruel	Villastar			
795,50			Córdoba	Fuente Genil			
795,50			Cáceres	Mijadas			
795,50			La Coruña	Carballo			
795,50			Lugo	Lugo			
795,50			Pontevedra	La Estrada			
795,50			La Coruña	Padrón			
795,50			Lugo	Taboada			
795,50			Cáceres	Casas de Millán			
4.500,00			Zaragoza	Almonacid de la Sierra			
13.000,00	(1)		Castellón	Castellón			
13.000,00			León	León			
13.000,00			Barcelona	Barcelona			
13.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	Idem	Tortosa			
11.000,00			Guipúzcoa	San Sebastián			
11.000,00			Barcelona	Barcelona			
11.000,00			Madrid	Madrid			
11.000,00			Idem	Idem			
9.000,00			Badajoz	Badajoz			
9.000,00			Madrid	Madrid			
9.000,00			Almería	Almería			
9.000,00			Barcelona	Barcelona			
7.500,00			Madrid	Madrid			
7.500,00			Guipúzcoa	San Sebastián			
7.500,00			Madrid	Madrid			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Casilda Cardenal y de Salas.	Viuda	Armada	Alférez D. Miguel Guitart de Vinto
Doña Margarita Maroto Ruiz de León	Idem	Infantería	Sargento D. Adolfo Sánchez Lara
Doña María Gullet Bruguet	Idem	Idem	Sargento D. Higinio Martínez Giner
Doña Emiliana Jaunsaras Aristegui	Idem	Guardia Civil.....	Sargento D. Angel Fuentes Sánchez Ocaña ..
Doña Adoración Gil Genoy	Idem	Idem	Guardia Rafael Gil Mesas
D. José Ortiz Díaz	Padre	Idem	Guardia José Ortiz Godoy
Doña Francisca Ruiz Lleógo	Madre	Idem	Guardia Antonio Martínez Ruiz
Doña María Martos López	Viuda	Idem	Guardia Eduardo Franco Salas
Doña Manuela Hidalgo Pereira	Viuda	Paisano militarizado	D. Emilio Alejandro Pérez
Doña Fiomena Martínez Murcia	Idem	Idem	D. Antonio Murcia Martínez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en tanto conserven su

actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación

anual de les cuentas	Gobierno M.R.E. que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. nú- mero 292) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. núme- ro 264).		Barcelona ... Madrid Valencia Madrid Almería Idem Valencia Córdoba				Barcelona	Barcelona	
4.500,00			24 noviembre 1942					Madrid	Madrid	
4.500,00		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. nú- mero 255), ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. núme- ro 264).			Madrid Alicante			Valencia	Valencia	
3.465,00								Olula de Castro	Almería	
3.565,00								Idem	Idem	
3.565,00								Valencia	Valencia	
3.565,00								Córdoba	Córdoba	
	(1)									
795,50										
795,50										

de la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les

señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les signaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les se-
rán abonadas previa liquidación y dé-

ducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 21 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

AGRUPACION DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

Necesitando adquirir esta Agrupación los artículos que más abajo se detallan, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al comandante mayor de la expresada Agrupación, antes de las doce horas del día 10 de julio, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos:

Artículos a adquirir

7.000 emblemas para Tropas de Veterinaria, ajustándose a las características que determina el moderno Reglamento de Uniformidad.

Núm. 2.833. P. 3—3, a.

HOSPITAL MILITAR DE LA RACHE

Necesitando adquirir este Hospital los artículos necesarios al mismo, en el día 9 de julio celebrará la Junta Económica del Establecimiento el concurso reglamentario. En las tablillas anunciantoras en sitios de costumbre, se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Hospital.

Larache, 25 de junio de 1943.

Núm. 2.842. P. 2—4

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las once horas del día 14 del próximo mes de julio, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 30 de junio de 1943.

Núm. 2.835. P. 2—1, a.

BATALLON DE TRANSMISIONES DEL X CUADRILLO DE EJERCITO

Necesitando este batallón los muebles y efectos para algunas dependencias del mismo, se saca a concurso, para que los industriales que lo deseen,

presenten proposiciones en sobre cerrado dirigido al comandante mayor, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la tablilla de anuncios de estas dependencias, sito en la calle Plus Ultra, debiendo tener entrada antes del día 10 del corriente, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos.

Melilla, a 1 de julio de 1943.

Núm. 2.838.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Se hace saber por el presente que el Hospital Militar de Huesca precisa durante el próximo mes de agosto adquisiciones de los artículos que se detallan:

Frutas frescas.

Huevos.

Leche de vaca.

Merluza.

Sidra.

Tomate.

Verduras.

Los pliegos de condiciones deberán dirigirse al director del Hospital.

La Junta se reunirá los días 15 y 24.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Huesca, 2 de julio de 1943.

Núm. 2.839.

P. 1—1.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirirse por este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración, hasta el día 17 del presente mes, en primera convocatoria, y hasta el 28, en segunda, en las cantidades, claves y condiciones que figuran en dicha Administración.

Segovia, 3 de julio de 1943.

Núm. 2.837

P. 1—1.

GRUPO DE REGULARES DEL INFANTERIA DE MELILLA NÚMERO 2

Necesitando adquirir este Grupo diferentes prendas de equipo del soldado y otros efectos, se hace público por

medio del presente, a fin de que a cuantos interese puedan presentar ofertas hasta las doce horas del día 15 del actual, en las oficinas de mayoría del mismo, en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se hará de manifiesto en dicha oficina, en el que constan las prendas que se precisan, las que, tanto en colorido como en confección, han de ajustarse a las características señaladas en el nuevo Reglamento de Uniformidad.

Núm. 2.841

P. 3—1, a.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreos interiores de la Plaza, que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de agosto, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 24 del actual, inclusive, en la oficina del Servicio, calle de Doctrinas, núm. 12, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de julio de 1943.

Núm. 2.843.

P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SEGOVIA

Debidamente autorizado por la superioridad, el día 30 del actual se celebrará en esta Jefatura, sito en el edificio denominado "Sancti-Spiritus", el concurso para la contratación de los acarreos interiores que se verifiquen durante el próximo mes de agosto, obrando el pliego de condiciones en la misma a disposición de cuantos interese.

Segovia, 2 de julio de 1943.

Núm. 2.836

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables, hasta el día 30 del corriente mes de julio, para los artículos, cantidad y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de julio de 1943.

Núm. 2.840

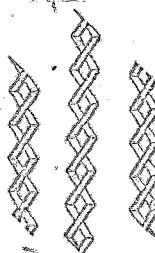
P. 1—1.

ANUNCIOS

FÁBRICA Y ALMACÉN DE ASERRAR MADERAS

DE

DIEGO LINÁN



SANTAFÉ - Teléfono 15 - GRANADA

"MASAVA, S. L."

Alcalá, 39 - MADRID
ALMACEN DE PAPEL - MANI-
PULADOS Y OBJETOS DE ES-
TRITORIO - ESPECIALIDAD EN
TRABAJOS LITOGRÁFICOS
Y TIPOGRÁFICOS

DISPONIBLE

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

En virtud de órdenes de la Superioridad, la Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA suplica a los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, se abstengan de efectuar remesas en metálico por ningún concepto, ya que los débitos contraídos con esta Administración serán compensados inmediatamente los pasados por intermedio de la citada Caja Central Militar.

La misma súplica se hace extensiva a los señores suscriptores Jefes de unidades que dependen administrativamente de los citados organismos.

Compañía EUSKALDUNA de construcción y reparación de buques

B I L B A O

MINISTERIO DEL EJERCITO DIARIO OFICIAL

En prensa el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

Los pedidos serán servidos a partir de la segunda quincena del presente mes de julio.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

EFFECTOS MILITARES
CONDECORACIONES
BANDERAS

C. JORDANA (fundada en 1831)
Príncipe, 7 - MADRID - Teléfono 13623

NUEVA UNIFORMIDAD
PRECIOS ESPECIALES
A UNIDADES